

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 009 DE 1978

PEREIRA - RISARALDA

- abril 12 -

Por el cual se modifica un acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y ;

C O N S I D E R A N D O :

Que por el acuerdo 043 de 1975 del Consejo Superior se creó el escalafón de Instructores de Primer Nivel;

Que es necesario modificarlo en lo relacionado a requisitos para ingreso de los Profesores del Instituto de Bellas Artes dado sus características específicas;

Que el Consejo Superior en las sesiones del 6 de julio de 1977 y del 9 de febrero de 1978, aprobó el primer y segundo debate el proyecto de modificación presentado por la comisión encargada de elaborarlo;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

Modifcarse el Acuerdo 043 de diciembre 16 de 1975 en lo relacionado a las condiciones necesarias para ingresar al escalafón de Primer Nivel en la categoría de Auxiliar de Cátedra de los Profesores del Instituto de Bellas Artes y el cual quedará así:

- Acreditar 4o. año de Bachillerato y acreditar estudios en la rama, correspondientes a nivel universitario en conservatorios o escuelas de arte, similares al Instituto de Bellas Artes de la Universidad Tecnológica de Pereira, por un mínimo de dos(2) años; con una intensidad comparable a la usual en programas similares tendientes a la obtención de un título, o en su defecto acreditar conocimientos equivalentes mediante un examen elaborado por el Instituto de Bellas Artes con jurado nombrado por el Director del Instituto de personal idóneo vinculado o nó a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Cada año adicional o fracción se reconocerá como experiencia docente.

En caso de poseer título de especialista en su rama, de un Instituto reconocido de nivel superior o similar al Instituto de Bellas Artes se renocerá un año de experiencia docente adicional, a juicio del Comité de Evaluación Docente.

- La experiencia docente de los Profesores del Instituto de Bellas
- Continúa...

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 009 DE 1978

- abril 12 -

Continuación :

página dos

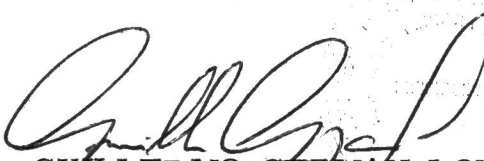
Artes de la Universidad Tecnológica de Pereira, se reconocerá en forma similar a la de los profesores del resto de la Universidad, siempre y cuando se haya ejercido en Instituciones de Arte de nivel superior o similar al Instituto de Bellas Artes.

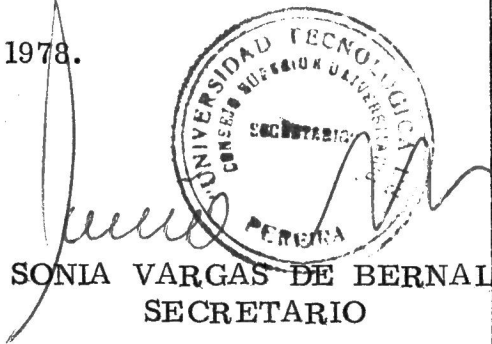

- La experiencia profesional de los profesores del Instituto de Bellas Artes se acreditará como experiencia docente, siempre que se dé de medio tiempo ó tiempo completo en una Institución de carácter profesional, a juicio del Comité de Evaluación Docente, previo concepto del Instituto de Bellas Artes.

El presente acuerdo rige a partir del 10 de febrero de 1978.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy: 12 de abril de 1978.

  
 GUILLERMO GUZMAN LONDOÑO  
 VICE PRESIDENTE

  
  
 SONIA VARGAS DE BERNAL  
 SECRETARIO